

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.263/2020

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veinte, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad:

-Expediente de modificación de créditos nº 15/2020, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito nº 3/2020), financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

-Expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los citados expedientes se exponen al público en la Intervención de esta Entidad Local.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente, también hábil, a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Los expedientes antes referidos se consideraran definitivamente aprobados si al término del período de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 26 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.